



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 112 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 22 MAYO 2008

VISTOS:

El Informe N° 679-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 217-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCME, de fecha 23 de noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Actividad "Cuido mi gente, Cuido mi barrio"; el Expediente N° 021190 presentado por el Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Sor Ana de los Ángeles" con sede institucional en Mz. A-24 Lt. 15 Sector I AA.HH. Bocanegra - Callao, el Informe N° 025-2008-GRC/GRDS/VPC de fecha 18 de Enero de 2008; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004–2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Vanesa Padilla Camino
ABOGADA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Sor Ana de los Ángeles" con sede institucional en Mz. A-24 Lt. 15 Sector I AA.HH. Bocanegra - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Hilda Martínez Paz	DNI: 08568755
Vice-Presidente	: Consuelo Padua Borja	DNI: 25533011
Sec. de Organización	: Luz Caycho Godoy	DNI: 06166514
Sec. de Actas	: Carmen Napán Huapaya	DNI: 08474609
Sec. de Economía	: Carmen Yañez Velez	DNI: 08681304
Fiscal	: Lucciola Huamán Ballarta	DNI: 09042133
Vocal	: Flavia Taza Mayhua	DNI: 08565510
Sec. Cultura, Educación y Rec.	: Carmen Heredia Santamaría	DNI: 41083375
Sec. de Bienestar Social	: Teresa Uriarte Rodríguez	DNI: 09979165

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Sor Ana de los Angeles" debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes enero del 2008 al mes de enero del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerencia Regional de Desarrollo Social